



esta Villa de Caravaca, certifico: que por D.^o Antonio Pe-
 bellas Abiador. de la Intendencia de esta Villa, agregada a la Pral. de
 Murcia, se exhibió el título de Don.^o Juan de Madrid a tres de
 Setiembre del presente año, y su liberal tenor es el siguiente—
 D.^o Juan Abiador Guerra del Consejo de Estado, Académico de me-
 rito de las nobles artes de Madrid y Valencia, y de Ciencias naturales. So-
 cio de muerte de varias Sociedades literarias, Director Real de Correos
 y Postas de España e Indias—Grand de las facultades que me concedieron
 las ordenanzas de Correos, como Director grad. de los mismos, expedido
 el presente a favor de D.^o Antonio Pebellas Abiador. de la Intenden-
 ta de Caravaca, agregada a la grad. de Murcia—Por tanto de
 parte del S. M. J. me fue y me es en cargo a los Señores Jueces, Mi-
 nistros y Subdelegados y demás personas que ejercen juris-
 dicción, ante quien este título se exhibiere, y mandado a to-
 dos los empleados de la Real Caxa que tenga al referido D.^o
 Antonio Pebellas—Por tal Abiador de la Intendencia de
 Caravaca, y le hagan guardar las exenciones que son
 compatibles con las nuevas Instituciones que nos rigen
 y observan, mientras se mantenga en el servicio de ella
 y en el goce de este empleo, a saber: la de estar exento de
 las cargas Concejales, de Pagos de punto, tutela, Mayor-
 dancia y otros oficios públicos de los que se reparten al
 Secundario, no teniendo particular interés o vinculación de